



Junta General
del Principado de Asturias

XII LEGISLATURA SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 25 (1 de octubre de 2024)

ASUNTO NÚMERO 17

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre convocatoria de ayudas directas destinadas a los propietarios forestales privados afectados por daños de incendios en los territorios declarados Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC) por el Consejo de Ministros el 20 de junio de 2023 (12/0178/0178/08485)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 3 de septiembre de 2024. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, serie B, número 242, de 4 de septiembre de 2024).

Álvaro Queipo Somoano, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de abril de 2023 se produjeron 524 incendios forestales en Asturias, concretamente 278 incendios forestales se registraron entre los días 28 de marzo y 10 de abril, y 12 de ellos fueron considerados como grandes incendios forestales al superar las 500 hectáreas de superficie arrasada por el fuego.

Así, durante los cuatro primeros meses del año 2023 se quemaron 38 554 hectáreas en distintos puntos de nuestra región, afectando a 51 concejos, siendo Valdés y Tineo los más castigados por el fuego y situando el año 2023 como el peor año de incendios forestales en Asturias desde que se tienen registros según los datos de EFFIS (European Forest Fire Information System).

La devastación generada motivó que, en virtud del acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros de 20 de junio de 2023, las superficies de los incendios iniciados en los concejos de Allande, Belmonte de Miranda, Las Regueras, Tineo y Valdés, los cuales también afectaron a los concejos de Grado y Villayón, fueran declaradas como Zonas Afectadas Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC). No obstante, la falta de impulso y la desidia del Gobierno de nuestra comunidad autónoma provocaron que, un año después de las oleadas de incendios que asolaron Asturias, el rosario de ayudas prometidas por la Administración autonómica no hubiera llegado a los perjudicados por tales incendios.

No fue hasta el pasado 19 de julio de 2024 cuando se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en cuya virtud se convocaba la ayuda excepcional a los propietarios forestales privados afectados por los daños de incendios en zonas declaradas ZAGEPC en el año 2023.



Junta General del Principado de Asturias

Así, aunque tras los devastadores incendios el Gobierno autonómico anunció «a bombo y platillo» «un plan de choque para restaurar las zonas quemadas y compensar los daños» con una línea de ayudas directas inmediatas a personas y concejos afectados, sin embargo, a día de hoy, a pesar de que ya han transcurrido más de quince meses desde que se originaron aquellos terribles incendios forestales, los damnificados todavía no han recibido ninguna ayuda o subvención. El enorme retraso en la publicación de la convocatoria de las ayudas directas para paliar las pérdidas forestales causadas por tales incendios conllevará, inevitablemente, que la concesión de dichas ayudas —que contemplan un plazo de resolución de seis meses— no se resuelvan hasta el mes de febrero de 2025, siendo este un nuevo ejemplo de la nefasta gestión de la Administración autonómica.

A mayor abundamiento, un análisis pormenorizado de la citada convocatoria para la ayuda excepcional a los propietarios forestales privados afectados por los daños de incendios en zonas declaradas ZAGEPC en el año 2023 permite constatar las graves deficiencias que padece:

— Pese a que la Federación Asturiana de Empresarios de Asturias cuantificó los daños de estos incendios en más de 100 millones de euros, sin embargo esta línea de ayudas solamente está dotada con 3 millones de euros, ampliables en 1,5 millones de euros. Es decir, se trata de una línea de ayudas paupérrima, muy alejada de la cobertura total de los daños ocasionados.

— Los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a los solicitantes de dichas ayudas convertirán estas solicitudes en un auténtico infierno administrativo para los damnificados, limitando las posibilidades de acceso a la subvención o, incluso, directamente impidiendo su solicitud. Así, aunque la reiterada jurisprudencia de nuestros tribunales ha venido determinando que el Catastro Inmobiliario es un mero registro administrativo, con una finalidad eminentemente fiscal, y que el simple hecho de constar catastralmente un inmueble a nombre de una persona no puede determinar que aquella sea su propietaria, sin embargo entre los requisitos exigidos a los solicitantes de tales ayudas se requiere que estos se correspondan con los titulares catastrales de las parcelas o que se justifique la propiedad de la finca mediante documento público en el que debe figurar, obligatoriamente, la referencia catastral de la parcela o parcelas para las que solicita la ayuda. Tal exigencia supone un escollo insalvable para muchos propietarios, porque la concordancia entre los datos del Registro de la Propiedad y del Catastro es relativamente reciente. Fue la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto Refundido de la Ley del Catastro inmobiliario, la que inició la coordinación Registro-Catastro, siendo, por tanto, muy frecuente que en las escrituras antiguas de fincas rústicas procedentes de herencias no conste la referencia catastral y se limitaran a indicar la ubicación y unos linderos desde tiempos inmemoriales.

— Un importante número daños no se encuentran cubiertos por tales ayudas. Recordemos que se quemaron casas, cuadras, coches, gallineros, naves, silos de forraje, hórreos o colmenas, y tales daños quedan fuera de esta convocatoria de ayudas.

— La cuantía de las ayudas es claramente insuficiente: los importes contemplados en las bases de la convocatoria se encuentran muy alejados del valor real de los daños sufridos. Así, mientras que el precio de la hectárea de eucalipto se paga entre 10 000 y 12 000 y el precio de la hectárea de pino oscila entre los 6500 y 12 000, sin embargo, la cuantía de la ayuda asciende a una cantidad máxima de 900 por cada hectárea de repoblado o monte bravo, 1200 por cada hectárea de arbolado joven, y un precio máximo de 500 por hectárea para aquellos fustales de mayor edad.

Por último, no podemos olvidar que el Plan Forestal del Principado de Asturias fue aprobado en el año 2001, acordando una vigencia de sesenta años, pero siendo necesaria su revisión cada quince años.



Junta General del Principado de Asturias

En nuestra comunidad autónoma, llevamos desde el año 2016 pendientes de su revisión y, pese a que ya han transcurrido ocho años desde que venció el plazo fijado, sin embargo el Gobierno autonómico sigue empantanado, inmerso en su parálisis, y todavía no ha dado una fecha para la aprobación definitiva de tal revisión. La actualización del Plan Forestal es una prioridad para el sector, puesto que supone la oportunidad para definir un marco de actuación menos restrictivo y que incorpore cambios que se han vivido en las dos últimas décadas.

Por ello, el portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Sacar una nueva convocatoria de ayudas directas destinada a los propietarios forestales privados afectados por daños de incendios en los territorios declarados Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC) por el Consejo de Ministros el 20 de junio de 2023, con cargo a la partida adicional de hasta 1 500 000 euros que se contemplaba como crédito ampliable de la anterior convocatoria y en la que se modifiquen las bases reguladoras que rigen su concesión, de tal forma que, en el caso de existir errores en los datos catastrales, se permita a los solicitantes acreditar la propiedad de los inmuebles mediante los correspondientes títulos de propiedad.
2. Convocar una nueva línea de ayudas directas que cubra los daños materiales sufridos por los particulares en casas, cuadras, coches, gallineros, naves, silos de forraje, hórreos y colmenas por los incendios que se registraron en Tineo, Allande, Villayón, Belmonte de Miranda, Las Regueras y Valdés durante la primavera de 2023 y que motivaron la declaración de Asturias como Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC).
3. Proceder de forma inmediata a la revisión del Plan Forestal de Asturias en el presente año 2024.

Palacio de la Junta General, 20 de agosto de 2024. Álvaro Queipo Somoano, portavoz.